



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0140-2024-MDCA/ALC

Cerro Azul, 25 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 268-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 20 de agosto de 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, el Informe N° 446-2024-OGAF/MDCA de fecha 21 de agosto de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 349-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 22 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participaciones vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el prólogo a las NICSP y el marco conceptual para la información financiera con propósito general de las entidades del sector público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del sector público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la citada resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 denominada "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objeto es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco NICSP en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública, y es aplicable a las entidades del sector público, siendo entre ellas a los organismos públicos de los niveles de gobierno regional y local.

Que, por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 denominado "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Público", (En adelante, el Instructivo), el cual establece lineamientos para las acciones correspondientes en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, en el numeral 8), respecto al Seguimiento, señala que: “8.1. El seguimiento es permanente durante el proceso de transición y concluye con la declaración de conformidad con el marco NICSP. 8.2. EL seguimiento comprende la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas según el programa de Transición y sus actualizaciones, efectuadas por la CET. 8.3. El seguimiento implica la identificación y ejecución de medidas preventivas o correctivas que atribuyan el cumplimiento de las metas del Programa de Transición”, estando a ello, es necesario designar al personal de seguimiento que permitan a las entidades adoptantes, organizar la gestión del proceso de transición en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, las cuales involucran, entre otros aspectos, la organización de los equipos de trabajo, los recursos y los plazos, considerando los niveles descentralizados u operativos de dichas entidades con el fin de que lleven a cabo las acciones correspondientes al proceso de transición de forma ordenada.

Que, del mismo cuerpo normativo en su numeral 4.1.2. Establece lo siguiente: “La/el Titular designa, señala que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP: El personal designado no puede ser integrante de la CET”, es por estas razones que su designación deberá ser resuelta mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, con Informe N° 268-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 20 de agosto de 2024, el encargado de la Oficina de Contabilidad y Costos, en atención al marco normativo Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público” Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 informó que, resulta de mucha importancia que mediante resolución del titular de la entidad delegar a un personal que adopte a cargo las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al marco de las NICSP; el mismo que propone la designación del Gerente Municipal en calidad de personal encargado de las acciones del proceso de transición al marco de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público en - NICSP de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, mediante Informe N° 446-2024-OGAF/MDCA de fecha 21 de agosto de 2024, la Jefa de lo Oficina General de Administración y Finanzas informó que se considera conveniente proponer la designación del Gerente Municipal en calidad de personal encargado de las acciones de seguimiento del proceso de transición al marco de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, con Proveído S/N de fecha 22 de agosto de 2024, el Gerente Municipal solicitó opinión legal al respecto.

Que, ante lo expuesto y en cumplimiento de la normativa expuesta, Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 denominado “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Público” y a las atribuciones de las facultades contenidas en la Ley N° 27972, resulta necesario designar mediante acto resolutorio al personal encargado de las acciones del proceso de transición al marco de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público en - NICSP de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de acuerdo a la propuesta presentada por el encargado de la Oficina de Contabilidad y Costos, teniéndose en cuenta que el personal designado no puede ser integrante de la Comisión Especial de Transición (CET).





Que, mediante Informe Legal N° 0349-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 22 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es VIABLE que a través de un acto administrativo se designe al Gerente Municipal como personal encargado de las acciones del proceso de transición al marco de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público en - NICSP de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, y que, el titular de la entidad proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, con Memorandum N° 630-2024-GM-MDCA de fecha 23 de agosto de 2024 el Gerente Municipal remitió el Informe Legal N° 349-2024-MDCA/GM-OGAJ para que, previa coordinación con el Despacho de Alcaldía, se proceda con emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL como personal encargado de las acciones del proceso de transición al marco de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público en - NICSP de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en adición a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Contabilidad y Costos, y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jose Luis Garcia
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSE LUIS PATA GARCIA
GERENTE MUNICIPAL

